

25/03/2016

Fiscalía precisa información sobre sanción penal por filtraciones

El día de hoy el periódico La Tercera ha publicado una nota señalando que el Senado ha aprobado una modificación penal que tiene por objeto castigar con cárcel a los Fiscales por filtración de información.

La información es parcial, inexacta e induce a error al lector ya que la norma aprobada por el Senado sanciona a cualquier persona que vulnere las normas de secreto establecidas por el Código Procesal Penal.

De hecho la norma aprobada no menciona en ningún momento a los Fiscales como

sujeto particular de sanción, toda vez que esta situación ya estaba regulada para todos los funcionarios públicos en los artículos 246 y 247 del Código Penal por medio de la figura general de violación de secretos.

Es importante destacar que el artículo 182 del Código Procesal Penal establece el secreto de la investigación para terceros ajenos a la investigación, ya que la divulgación de información durante la investigación perjudica el éxito de la investigación y las posibilidades de esclarecimiento de los hechos indagados.



600 333 0000
CALL CENTER

FISCALIA NACIONAL
GENERAL MACKENNA 1369